

Mientras los incendios consumían la subsistencia de los campos de Cumaná, y humeaba la sangre de las inocentes víctimas sacrificadas por el furor de estos imitadores de Kirke en Bridgewater, se mantuvieron los calabozos de la capital llenos de infelices que en la incertidumbre de su suerte lloraban sin cesar el desamparo y desolación de sus familias. En la visita de cárcel se hallaron 64 presos; y después de tres meses de grillos y cadenas, y de acuerdos y reconvenções de la Audiencia apenas hubo 13 con causa iniciada. Yo mismo remité á las Cortes este instrumento fehaciente de la injusticia y opresión, diciendo en representación de 15 de abril de 1814. » Vea V. M. el documento original que acompaño firmado por el Gefe político, alcaides y síndico del Ayuntamiento de Cumaná: examine V. M. esa visita de cárcel practicada el día 3 de abril de 1813 ante Juan Bautista Othon y José Antonio Ramirez escribanos públicos de aquella ciudad, y no dude V. M. que ese mismo desorden, esa misma arbitrariedad, ese mismo abandono y esa misma opresión ha sido general en todos los ángulos de Venezuela. »

Mas porque nada faltase al abatimiento y exasperación de Cumaná fue nombrado en 1812 Gefe político de la provincia el licenciado don Andres Lebel de Goda, natural de ella misma, y segura-

do la fortaleza de Solano, fue aprehendido con otros por las partidas que destacaron (los insurgentes) con este objeto. Este miserable, que después de lo que publicó la fama de su atroz conducta, no debía esperar en su desgracia que Bollar consintiese en su cange, halló sin embargo en él todas las facilidades para conseguirle. Vió empero con asombro en los últimos periodos de su vida la fria y criminal indiferencia que le miraban subir al patíbulo los mismos que tan vilmente le comprometieron, negándose contra todos los principios de humanidad al cange propuesto; y llevó al sepulcro el harto tardío desengaño de que en la vida social la conducta del hombre es quien decide de su destino. Igual fue después la suerte del sanguinario Boyes en Maturín, muerto á lanzadas.

mente el mas á propósito por sus cualidades y circunstancias para animar las discordias, y apurar el sufrimiento de sus desgraciados compatriotas.

Con motivo de las alteraciones ocurridas á principios del siglo 16 en Valladolid, Burgos, Leon, Salamanca y otras ciudades descontentas con la ordenanza del Cardenal de Ximenez, el Consejo Real escribía al emperador Carlos V. que el buen régimen y tranquilidad pública dependia del acierto en la elección de magistrados, buscados con vigilancia, y honrados por los reyes que solo atendian á la razon en que se hallaban sus luces con los destinos que se les confiaban y que Enrique IV por no haberlo hecho así vió sublevado y confundido su reino.

Para precaver estos males y no aventurar el acierto de las elecciones dispuso el señor don Felipe III que los presidentes de América enviasen relaciones de los letrados y abogados de su distrito espresando en ellas su calidad y nacimiento, su estado, sus conexiones, su literatura y aptitud.

No sabemos lo que estos informes hubieran producido con respecto á Lebel; pero tampoco se ignora que en el archivo de la secretaría del despacho de la Guerra existe un índice remitido de oficio por el gobierno militar con representación de 26 de mayo de 813 en que se dice — Que siendo Lebel Abogado en Cumaná fue aprehendido por el juzgado de marina de Puerto Cavello, multado y condenado en las costas por su manejo en la defensa de un ingles apresado: habiendo sufrido igual aprehivimiento en 1804 por la Audiencia territorial en la causa de don José Raposo con don Felix Nuñez: que por haber forjado una escritura para reducir á la clase de esclava suya la mulata Margarita Marquez á quien habia dado la libertad su ama — la legitimada Estefania Marquez, se vió precisado á fugar de Cumaná, como resulta de los autos que se citan formados por el gobernador Cagigal y el asesor Maroto: que en la causa con Ramon Sulba-

rán existente en la escribanía de don José Anza, à cargo de don Antonio Mexia, hizo Lebel perjurar à su madre Melchora Limardo, atribuyendo à la india Chepita Castillo, lo que despues confesó corresponderle, y el decoro no permite referir. Que ostendió proclamas à favor de la insurreccion, empezando una de ellas: „*Dulce et decorum est pro patria mori*: „ que dió convites y bailes à los facciosos: que se llevó 400 ó 500 pesos de las rentas de propios, con otra porcion de indicaciones, que es molesto referir.

Nombrado Gefé político de Cumanà sin asignacion de sueldo, ni exàmen de estos antecedentes arribó à Nueva Barcelona. Allí tomó cantidad de dinero persuadiendo al incauto tesorero, que à su elevada dignidad estaba anexa la intendencia de la provincia. «Lleno de orgullo y de misterio en todas sus acciones, vociferando instrucciones reservadas, queriendo avasallar à todos, y persiguiendo buenas cuentas en las tesorerías del tránsito, cuyos cargos han venido à esta capital (dice el Gobernador militar en la citada representacion) llegó Lebel à Cumanà manifestando al pueblo que su empleo era el primero de la provincia...»

Revestido del carácter de la magistratura se halló sin duda en el caso de poder desmentir estas indicaciones, acreditando su falsedad con la exactitud y prudencia en el desempeño de su nuevo destino. La sociedad, decia el Canciller D^e Aguesseau, no conoce funciones mas interesantes y augustas que las del magistrado. Ellas descubren inmediatamente las virtudes é ilustracion que inspiran la confianza y el respeto, ó los vicios é ignorancia que le hacen detestable. Así fue que Lebel se dió à conocer en sus primeros ensayos.

Tomas Coa habia demandado à don Vicente Sucre (funcionario del tiempo de la revolucion) el valor de una lancha perdida en la expedicion dirigida contra la Guayana, produciendo la demanda con tal acrimonia, que Sucre se quejó esponiendo que

debía tratarle con el respeto debido al juzgado y à su empleo de Teniente Coronel de Usares de Fernando VII. Progresó la causa hasta el término de prueba. En este estado llegó Lebel à Cumanà, y como habia ponderado tanto la autoridad de su cargo, se le pasaron los autos y en ellos estampó la resolucion siguiente —

Cumanà 30 de Marzo de 1813. = *Al scñor Alcalde primero, en el concepto de que se acabaron, se acabaron y se acabaron todas las distinciones, todas las preeminencias y todos los pirópos que don Vicente Sucre ha echado por diligencia en la contestacion que obra en estos autos. Ya todo español es igual ante la lei: y vuelvo à decir que se acabaron diferencias: que en Sucre se considere su justicia, en su contrario su justicia, y el que quiera preferencias en la justicia por razon de mas y menos, la irá à buscar en otra parte diferente del gobierno español, cuyo sistema està en contradiccion diametral con el orgullo y audacia que se advierte en la referida contestacion; y que se sabrá reprimir con mano fuerte y enérgica, etc.*

A su arribo à Cumanà nombró escribano único de todos los asuntos gubernativos à Juan Bautista Othon, mandando que los demas escribanos diesen en el término de quince dias razon de los expedientes iniciados y fenecidos en sus oficios. Como las tres únicas escribanías de Cumanà son igualmente de gobernacion y cabildo, segun su ereccion y el presupuesto de sus avalúos, don José Antonio Ramirez reclamó el despojo de los expedientes gubernativos, cuyo producto se tuvo presente en el remate de su oficio, suplicando ademas que se prorrogase à dos meses el término de los quince dias, à lo que Lebel proveyó lo siguiente. =

Cumanà 1^o de abril de 1813. = *Lo que yo mando no se revoca, porque ya lo tengo bien pensado y esto aunque me castase la vida. El presente escrito viene impersonal, sin duda porque el orgullo es tan grande quanto que don José Antonio Rami-*

rez cree sea mas que la secretaria de Cortes y la del despacho Universal, que dan su tratamiento á los Gefes políticos; pero en Cumaná se acabó la independencia, y con mi propia sangre, muchas veces pretendida derramar por ella, sostendré que se acabó la independencia. Guardese lo providido sin dar lugar á otra providencia. Si el escribano Ramirez no tiene inventario de su archivo, deba tenerlo, y si dentro de los cuatro dias que he señalado y corren desde hoy, no entrega el inventario que he pedido, póngase en la cárcel Nacional sin mas providencia. »

Fácil es conocer por estas muestras que don Andres Lebel de Goda no era el Gefe político que habia de amortiguar los resentimientos, conciliar los ánimos y restablecer la paz y concordia de los vecinos. No bien satisfecho con agraviarlos del modo mas injurídico, mezclándose en demandas incompetentes, y exigiendo el tratamiento de señoría, que ni las Cortes, ni la Regencia le habian declarado, ni podrian tributarle sin violencia los testigos presenciales de su condicion, y anteriores procedimientos, pasó su altanera acrimonia al estremo de provocar los choques mas funestos con el gobernador militar don Eusebio Antonanzas en la contestacion descomedida que le dió al oficio siguiente. =

Oficio del gobernador militar.

» Me hallo entendido que el dia de hoy se han fijado carteles de vd. convocando al pueblo para proceder á la eleccion del ayuntamiento que previene la Constitucion. Creí que antes de dar este paso se hubiese vd. abocado conmigo para acordar si debia ó no ejecutarse este acto que por todos lados lo encuentro intempestivo é ilegal: porque si atendemos al tiempo, encontraremos que el artículo 313 tit. 6 cap. 1.º previene que estas elecciones se hagan en el mes de diciembre; por consiguiente realizándose ahora es una infraccion de la Constitucion, y

sobre el cual punto se me ha pasado por el señor Capitan general el decreto de S. M. expedido en 28 de noviembre del año último para que con preferencia se resuelvan los de violacion de Constitucion. = Desde el momento que llegó vd. á esta ciudad le instruí de que la provincia se hallaba en un estado militar y que teníamos los enemigos por dos puntos diversos, por lo que convencido vd. de las criticas circunstancias me ofreció verbalmente al acto de su recibimiento no entorpecería mis disposiciones, sin embargo de lo cual estoy palpando que las suyas llevan un término opuesto á pesar de que debia considerar que su recepcion fue una generosidad de mi carácter; pues la Real orden de su nombramiento, espresamente le ordena su residencia en Barcelona hasta la pacificación de esta provincia, y no estándolo, debia vd. absteniéndose de dar órdenes contrarias á la misma resolution de su nombramiento. = Estas mismas circunstancias me obligan á estar con la vigilancia que es notoria, é impedir toda reunion; pues aunque la convocacion de vd. tenga el objeto que se propone, tal vez bajo este pretexto pueden hacer alguna tentativa los enemigos que tengamos dentro; y esta consideracion podia haberle estimulado á conferenciar conmigo, como que soy responsable de la provincia, para que en caso de ser el tiempo oportuno de las elecciones tomase las medidas correspondientes de precancion, debiendo hacerle presente á vd. que por estas razones tiene prohibido el señor Capitan general de Caracas las juntas de los cuerpos colegiados como consulado y demas. = Todos los vecinos que designa la Constitucion tienen derecho á prestar sus sufragios, y por consecuencia reclaman la privacion que se les haga cuando la eleccion es estemporánea. Vd. no ignora que la mayor parte de ellos se hallan en el campo de batalla batiéndose con los insurgentes: que en el dia de mañana saldrán cien hombres para el mismo destino y que el escaso número de los que quedan en esta Capital se halla

en actual servicio, por lo que aun en el caso que quisieran concurrir no lo podrán verificar por estar cubriendo los puestos de la plaza; manifestándole igualmente que por mi antecesor se celebró el ayuntamiento en su debido tiempo, y que aunque los nombrados ó parte de ellos fueron presos y remitidos á la Guaira, está en el orden que para efectuar la nueva eleccion se consulte con el tribunal superior, si aquella eleccion era nula ó debia ponerse en posesion á los nombrados á su regreso. En esta virtud, y de que el art. 2 del Real decreto de 6 de enero del presente año manda que los gefes políticos obedezcan las órdenes de los generales del distrito en lo concerniente al mando de las armas y servicio del mismo ejército, debo decir á vd. que á este y á la pacificacion de la provincia interesa la suspension de este acto y de cualquiera otro que sea dirigido á reunion de gentes. Por lo tanto espero que vd. en vista de las razones espuestas difiera esta concurrencia, y para cuando queda y debi ejecutarse sin perjuicio del derecho del ciudadano y de la tranquilidad pública, mereciendo, se sirva vd. contestarme inmediatamente para tomar las providencias de seguridad que juzgue convenientes en el caso de insistir en la convocatoria que ha publicado = Dios guarde etc. Cumana 20 de abril de 1813.

Contestacion de Lebel.

Sirva á V. S. de consideracion para mientras esté en Cumana que el piso mas sencillo, y creído despreciable que yo dé en la provincia, no es sin facultades; que este gobierno no está á pupilage del militar; que antes que V. S. se yo cuantas citas me hace de Constitucion, etc. y con la obligacion de entenderlas mejor; y que el cacareo de Real Orden sobre mi establecimiento en Barcelona es un pedimento que hice yo mismo porque Cumana no habia aun reconocido el gobierno legi-

timo. El oficio de V. S. es mas digno de lástima que de contestacion, etc. etc. etc. = Cumana 20 de abril de 1813. =

Nuestras leyes primitivas indicando las qualidades del magistrado prescriben que sea *entendido en iudgar, anteviso mesurado que tenga templanza, cuidado del omne estranno, que sea mesurado con el de la tierra y que la persona de cada uno non desprecie.* In iudicando vivax in preveniendo fixus in precutiendo parcus in parendo assiduus in noxiis temperatus in advena sollicitus in indigena mansuetus.

Los romanos precaviendo los resultados de la petulancia y orgullo de los que propenden á identificar la autoridad con sus personas, tuvieron especial cuidado en segregar de los procedimientos hasta los vestigios de la acrimonia que pudieran regar las pasiones de los depositarios del poder judicial. Omnis autem animadversio et castigatio contumelia vacare debet, decía Ciceron: neque ad ejus, qui punit aliquem, aut verbis castigat, sed ad Reipub. utilitatem referri. Prohibenda maxime est ira in puniendo. Illa vero omnibus in rebus repudianda est, optandumque ut illi, qui præsunt Reipub. legum similes sint, quæ ad puniendum, non iracundia, sed æquitate ducuntur.

La parcialidad, destemplanza y orgullo que presentan los escritos de Lebel, concebidos en los terminos mas disonantes á la moderacion y dulzura de un magistrado *entendido, anteviso y mesurado*, no podian menos de hacerle abominable y de producir los efectos ruinosos que manifestó el Gobernador militar escribiéndolo.

En representacion de 1 de abril de 1813 que sus ideas no tenian mas objeto que elevar su autoridad al colmo de la ambicion, sin calcular el estado del territorio que cuando (el gobernador Antonanzas) tomó el mando, halló apagado el espíritu público, y que con bandos y promesas de seguri-

dad acompañadas con haber puesto en libertad varios presos sepultados en los calabozos por el comisionado Cerberiz *sin mas crimen que figuradas sospechas* ó por mejor decir *á virtud de resentimientos particulares*, logró animar la opinión del gobierno en términos que solo se escuchaban desde entonces los vivas al Rei y á la Nación con ofertas y juramentos de morir en defensa de la justa causa como de hecho lo acreditaron en la pacificación de los negros sublevados, y acciones de Magueyes y Aragua. Que en este estado llegó Lebel; y *con simulada humildad y bajeza* obtuvo su recepción. Que no pasaron muchos días en que *corrido el velo de su modestia artificiosa* descubrió el orgullo y afán de dominar que le caracteriza. Que si los delirios de su presunción se limitasen á lisonjear su amor propio, lo sufriría; pero al considerar que *originan la inquietud general* porqué con solo *prisiones, amenazas de cárcel, multas y calabozos* quiere ostentar su autoridad, sería culpable si no lo manifestase á la Capitanía general. Que las disposiciones rigurosas de esto letrado producirán males irreparables como todo lo que se separe de la moderación y justicia. Que sus tropelías engrosarán los ejércitos insurgentes; que había sepultado en los calabozos á don Miguel Alcalá y su hermano por anteriores resentimientos de familia; y que estos procedimientos han confirmado lo que siempre fue Lebel, segun aparece del índice copiado.

El mismo coronel Antónanzas dijo con igual fecho al ministerio de la Guerra que Lebel era orgulloso por naturaleza, y que sus deseos aspiraban á dominarlo todo, manifestando al pueblo que su alto destino era independiente de los tribunales.

En la de 16 de mayo siguiente espone á dicho ministerio de Guerra; que despues de haberse hallado en las acciones de Coro contra los insurgentes de Caracas, mandó la vanguardia de la expedición de Monteverde hasta entrar en San Carlos, de donde se dirigió por los llanos con setenta hombres

y víveres para dos dias: que su política pacificó millares de insurgentes y contrayéndose á Caracas y Cumaná prosigue. = Se capitula: entra el ejército en Caracas: se asegura y proclama el cumplimiento de lo estipulado: con estas seguridades se someten las provincias de Cumaná y Margarita y *bajo distintos pretextos* principian á llenarse las cárceles y bóvedas de presos.

En este estado llegó á Cumaná: hallo la provincia invadida por el Este y por el Sur: observo el descontento general de sus habitantes: mando tocar generala: nadie ocurre á las armas: conozco el origen de los males: restablezco la confianza observando las estipulaciones y promesas de olvido: doi libertad á algunos presos: hago segunda prueba de alarma; y concurren tantos vecinos *que me veo precisado á despedir mas de 300 por falta de armamento*. de este modo reforcé el ejército. En Caracas se empezó á violar la capitulación aun antes de someterse las demás provincias, etc. = Cumaná abdica sus pasados errores fiada en las promesas de Monteverde: *subsiste tres meses tranquila con guarnición del pais*. Llega el comisionado Cerberiz: verifica una enorme remisión de estos habitantes á las bóvedas de la Guayra; fugan unos á las colonias: se llena de terror la provincia. Vuelven los prófugos armados en las islas de Trinidad y San Bartolomé, é invaden los puntos de Huiría y Maturín. En tal situación se me confiere el mando de la provincia: mando tocar el referido primer alarma: nadie se presenta: recelo la causa: inspiro confianza: pruebo el efecto del segundo y me sobran voluntarios para defender el pais. Llega Lebel de Goda: trastorna mi plan de moderación: *vuelven las prisiones, el terrorismo*: necesito reforzar el ejército: toco generala y nadie acude. Reitero mis proclamas de seguridad, y en breves dias repongo con esceso las fuerzas que saltaban. Estos testimonios patentes de los efectos de tan contrarias conductas, convencen que la terrórica adoptada por Mon-

teverde ha auyentado de Venezuela la reconciliación y tranquilidad, *forzando á sus habitantes á preferir la muerte á un perpétuo castigo*; y á estas providencias se deben las invasiones que sufrimos: el número de descontentos, aumento de enemigos y la pérdida de Venezuela.

El mismo Antioñanzas en otra de 22 de mayo decía á la Regencia: que Lebel desconocía la moderación y que un conjunto de acaecimientos manifestaban que la quietud pública se hallaba en contradicción con la permanencia de este Gefe político: que su orgullo, su petulancia y el insolente y desasado estilo de sus providencias, indicaban el trastorno de su cabeza. Cuando la confianza en el cumplimiento de las promesas, dice, hacía correr el vecindario de Cumaná á las armas, empieza el Gefe político Lebel á arrancar del seno de sus familias, *por resentimientos personales* esposos, padres, hijos y sepultarlos en calabozos, mientras sus allegados derramaban su sangre en el egército. Pública y notoria es en toda Venezuela la Real provision de la Audiencia para dar libertad á los comprendidos en el olvido estipulado. Varios de esta provincia que con *pasaporte del Capitan general y en plena libertad*, se restituían á sus familias llegaron ayer (21 de mayo) de la Guayra; y sin otro motivo que su capricho, sin mas fin que su decidida injusticia los encarceló desde su llegada. Continuas quejas, repetidos comprobantes de personalidades, y datos positivos de resentimientos sin fin, me obligaron á volar al remedio de tantos presagios de conmoción.

El mismo Antioñanzas en oficio de 14 del mismo, contrahido á las alteraciones de Cumaná decía á Monteverde: *«á estas novedades atribuibles solo en mi concepto al procedimiento impolítico de algunos gefes y otros sanguinarios que rodean á estos deben agregarse las adjuntas copias número 2 y 3, sobre cuyo contenido fundo la absoluta necesidad de presentarme en Cumaná por algunos ins-*

tantes. *Mi provincia estaba tranquila, dando pruebas idudables de su adhesión al gobierno.* Sus hijos han hecho prodigios de valor en campaña; pero en el día necesita mi presencia para calmar el descontento que han causado las fantásticas é injustas providencias de Lebel que parte de su actual conducta está en el número 4, aviso que da un sujeto fidedigno. No vacile V. S. señor Capitan general, *este gefe ha perturbado y perturba diariamente la tranquilidad pública*, y me pone en el preciso caso de hacer necesaria mi persona, para asegurar los ánimos que recibían nuevas vejaciones.

El mismo gobernador Antioñanzas con remisión de varios documentos comprobantes, dijo á la Regencia en representación de 26 de mayo de 1813:

«Lo estipulado en san Mateo por el comandante general de las armas en un contrato de que no podía prescindir sin ofensa del nombre del pacificador y honor nacional, cuando varias órdenes circulan impresas en que á virtud de lo decretado por las Cortes generales V. A. ha ordenado el olvido general de lo pasado. La lástima es que la poca delicadeza con que se saltó á una palabra que se aseguraba inviolable, haya producido desagradables consecuencias, que no se ocultaron á la real Audiencia á mi, y otros gefes que desgraciadamente vimos desairadas nuestras justas observaciones. ¿Qué podría producir *tan manifiesta felonía*? Un total aborrecimiento del nombre español. Es claro y mucho mas, que este engaño debía engendrar otros de peor especie, y de los que solo podían ser consecuencia *la opresión, procedimientos despóticos, escenas degradantes*, y cuanto fuese capaz de envilecer el carácter de estos miseros habitantes poniendolos en la dura necesidad de intentar quanto estaba en la esfera de su justo resentimiento. Que no han hecho sin duda alguna *por dar pruebas de heroico sufrimiento y acrisolada lealtad*? Que efectos debían esperarse de una capturacion general de aquellos mismos, á

quienes se les acababa de ofrecer seguridad de las personas y propiedades y no inquietarlos por sus anteriores opiniones? El descontento general por que no pudiéndose presumir que en causas anteriores se hallase el origen de sus duras prisiones, cuando un olvido les era acordado; de necesidad absoluta debian figurarse *se suponian hechos que no existian* y que de esa acumulacion dimanarian unos sufrimientos inesperados en sus personas, un continuo llanto en sus familias y una consecuente sumision á la miseria. Miraban igualmente que al paso que tal conducta les prolongaba todos los horrores de una suerte desgraciada, era extensiva á una degradacion inevitable, por que debiéndose apelar á *fingidas conmociones*, les presentarian á los ojos de la Nacion, como unos eternos delinquentes y por consiguiente indignos de volver á entrar en el goze de un precioso nombre, cuyas ventajas ya reconocian. Cuantas hayan sido las terribles consecuencias de esta 1.^a marcha antipolítica, quizas no se ocultarán ya á V. A. pero en fuerza de mis deberes presento estas Provincias en sus diversas épocas como una prueba convincente de lo que debia temerse. Reconocido en ella el gobierno supremo, jurado nuestro Monarca por *indudables sentimientos de adhesion*, más que por el formidable estrépito de las armas victoriosas que miraban aun á 100 leguas de distancia (1) y confiada la guarnicion á sus propios naturales, lejos de notarse el mas mínimo vislumbre de conmociones se ocupaban tranquilos en la observancia de las leyes que habían jurado y en tranzar las diferencias que los excesos de los pasados errores habían originado con los europeos; reparando en lo posible tan injustas extorsiones.

(1) Tengase en consideracion que el coronel Antañozas era Gobernador y Comandante general de la Provincia de Cumaná; cabo subalterno de Monteverde en toda la campaña desde Córco á Caracas; y por consiguiente uno de los primeros personajes de la ponderada reconquista.

Pero como esta satisfaccion debia ser muy lenta por su naturaleza, los deseos de una pronta, é imposible reparacion *avivando la llama en los anteriormente ofendidos* de resentimientos é injurias que debian ser olvidadas, los precipitaban diariamente á continuas *vagas delaciones que ninguna era probada* hasta el caso de influir eficazmente en el comandante general (1) á que la capturacion general fuese en esta Provincia igual á la que había efectuándose en la de Caracas; y como de antemano estaba expedida una orden al intento (2) que contuvo mi antecesor por razones que expon-dria, no fué difícil que los votos de los resentidos fuesen oídos; y se libró una comision ejecutiva (3) que separaba para siempre la tranquilidad, la paz y reconciliacion de estos habitantes. En efecto el escandaloso estrépito con que fue acompañada, arrancando en los horrores de la noche padres, esposos, hijos y parientes del seno de sus familias transportándolos á las bóvedas cargadas de grillos, no podía ser visto á sangre fria por aquellos que tuvieron la suerte de libertarse del primer ímpetu; y logrando fugarse, se reunieron en las colonias, con los que incrédulos al cumplimiento de las capitulaciones (que se habían presentado en Cumaná cuando ya las bóvedas se llenaban de Caraqueños) no quisieron aventurarse esperando en sus casas su suerte recelada. De estos actos de terrorismo que los causantes *trataban de apoyar con fingidos denuncios de secretas tramas que no se han justificado* (4) nació positivamente la reunion de descontentos en la Isla de Trinidad y san Bartolomé: la formacion de una expedicion: la toma de Huiria y sucesivamente de Maturin. En este estado se me confirió el gobier-

(1) Monteverde.

(2) Véase 1.^a pag. 30.

(3) La de Cervenz pag. 35.

(4) Lo confirman los anteriores documentos.

no en comision (1), del que me posesioné el mismo día de la ocupacion del último punto como ya tengo anunciado á V. A. *Pose al exámen de los Sumarios y nada hallaba que pudiera fijar las vociferadas revoluciones* y unido el natural raciocinio de que cómo podían ser ciertas aquellas aserciones; cuando las tropas á quienes se acumulaba este delito eran las mismas y unidas que defendian la justa causa contra los insurgentes invasores; muy pronto me decidí en favor de mi constante opinion. Desde luego proclamé la seguridad individual; convidé á los prófugos á presentarse con la garantía de mi palabra; puse en libertad un número considerable de presos; y á pocas horas probando los efectos de estas medidas, me sobraron voluntarios para el ejército de cuya buena fe me dieron testimonios irrefragables, en las batallas de los Magüeyes, Aragua y derrota de los negros sublevadores de Santafé. = Tales eran las criticas y apuradas circunstancias de mi ingreso en el gobierno: invadida la costa del Este: ocupados los puntos de Huiria; punta de piedra é Irápa, posesionados por el Sur del importante Maturin: sublevados los negros á 8 leguas de la capital, sin otras tropas que las mismas del pais: exhaustas las cajas del Estado y sin recurso alguno, cuando todo lo hallé en las medidas de conciliacion. Si por un lado engrósaba los ejércitos; por otro, continuos donativos premiaban mi política; y sobre todo cesaban las expresiones insultantes y la armonia y moderacion tomaban su permanente influjo. La mas brillante perspectiva de mutua felicidad, se presentaba diariamente á mi vista y me iba lisonjeando del próspero acierto de mis disposiciones en el mismo acto que la legada del jefe político don Andres Lebel de Góñi destruyó, truncó y aniquiló los solidos cimientos de este hermoso edificio. = Otra nueva rutina de prisiones: un sin fin de providencias injustas é insultantes y un continuo y ge-

(6) Dada por el mismo Monteverde, que depuso á Ureña.

(71)
neral vejamen, fueron los preliminares de su ministerio, y penetrados por mi, hice presente al capitán general la urgencia de separarle. (1) = Permitame V. A. que amparado de su soberana generosidad me atreva á calcular que si su regia autoridad fué sorprendida en el acto de nombrar á Lebel jefe político de esta provincia, los inauditos sucesos de su vida son demasiado enormes para que, presentados al Sblp, no hubiesen impedido su regreso al pueblo que havia sido testigo ocular de sus reiteradas fugas y mudanzas de domicilio para ponerse á cubierto de los temibles resultados de sus intrigas. En vano se han fatigado mis desvelos en cumplir los decretos unicos para restablecer la union y fraternidad, puesto que Lebel adapta por sus miras la suversion, apoyando los resentimientos, dando vigor á las pasiones vengativas, é inspirando cuanto se oponga á medidas conciliatorias. El último hecho á que se contrahe el núm. 3º (2), sobre que si se dilata mi venida hubiera llenado de luto esta capital, no deja la menor duda de quanto ha trabajado para revivir el germen de la desunion que tal vez no habrá podido cortarse con la promulgacion del núm. 4 (3). = Ya es tiempo, Smp. Señor que yo pregunte ante V. A. á los amantes de la opresion ¿que quieren de esta provincia? Que exigen de sus habitantes? setecientos y mas hombres tiene el ejército contra los insurgentes del Este: pasan de 800 los del Sur, guarnecidos los demas puntos militares. Todas estas fuerzas son cumanasas, sin

(1) Antonanzas remitió á Monteverde los autos de Lebel ya copiados; y el asesor de la Capitanía general consultó en 16 de abril su separacion, exponiendo los vicios de dichas providencias y en vista de todo, se acordó su exoneracion por auto que firmó Monteverde á 24 del mismo, segun consta en la Secretaria del despacho de la guerra.

(2) Bajo este número 3 acompaña la exposicion del alcaide que se copiará en seguida.

(3) Un vando de seguridad, publicado el dia 24 ratificando las promesas de olvido.

auxilio, siquiera de 100 hombres europeos. ¿Y querrá el corto número de 150 catalanes que componen el cuerpo de Fernando 7.º sin mas fatiga que cubrir los puntos de la plaza, durmiendo en sus casas y á vista de sus intereses, *desmentir y arrollar con sus resentimientos* los significantes de lealtad que han abandonado sus familias y bienes para exponer sus vidas en el ejército? ¿No basta mirarlos denegados á toda reunion publica, llorar en secreto sus miserias en los rincones de sus casas, prestarse á cuanto se exige de ellos, sino que será igualmente preciso que sufran cada momento, cada instante *nuevos insultos, nuevas vejaciones*? ¿Quien expone su existencia para la defensa? Los cumaneses: ¿Quien franquea sus intereses para las urgencias del Estado? Los cumaneses: ¿Quien abastece de viveres los ejércitos? Los cumaneses. Ah! Smo. Señor; ¿porque pues tanto género de servicios, no ha de ponerlos á cubierto de la preponderancia de *cuatro individuos*; que tal vez siguiendo los caprichos de uno solo pretenden difundir la *consternacion general*? Errores de un cálculo mal intencionado pueden solamente infundir tan perniciosas ideas y que á primera vista debia manifestarse como peligrosísima la conservacion de tales procedimientos porque si por efecto de una casualidad transcendiesen en los ejércitos estas chispas del descontento y la reflexion de los soldados les sugeriase la memoria de que *interin voluntariamente exponian sus vidas para la defensa de la justa causa y borrar heroicamente sus pasados errores, sus infelices familias eran tratadas con el mayor desprecio por los europeos que guarnecen la capital*, tal vez con un nuevo delito podrían decidir la adversa suerte de las armas, que con tantos títulos debemos creerla favorable. *Hasta ahora nada se ha exigido de los europeos*. La consideracion de sus anteriores sufrimientos ha sido regla para mi gobierno y de este modo *toda erogacion ha sido hecha por los naturales*. Tan desgraciada suerte es hija del sistema antipolíti-

co de que he hablado y efecto del particular esmero, del jefe político porque despues que mis tareas infatigables habian logrado cimentar la reconciliacion, no ha perdido instante en desplomarla. Lleno de misterio en todas sus acciones, vociferando instrucciones reservadas, aparentándose revestido de empleos superiores y como tal percibiendo buenas cuentas en las tesorerias del tránsito, cuyos cargos han venido á la de esta capital, *que ningun aviso tiene del sueldo que disfruta*, ni razon del despacho que lo autorice, qué mucho que en persecucion de su caracter intrigante todo lo intente para aliar sus ideas. En fin Smo. Señor, penetrado de los mas constantes deseos de conservar unas provincias, *cuya pacificacion tantos sacrificios me ha costado de toda especie* no puedo menos que reclamar toda la consideracion de V. A. Sentado el principio de que el terror podrá hacer hipócritas mas no buenos Ciudadanos, se sigue que cuantas medidas de este género *se han practicado hasta el dia*, todas han sido contrarias á la pacificacion. Las provincias y particularmente estas de barlovento se hallan guarnecidas por sus propios habitantes por la inopia de tropas peninsulares y entregadas por necesidad á su confianza; todo método que se oponga á la prudencia y moderacion paralizará las victorias conseguidas. Aparentese cuanto se quiera: *hasta ahora ningun plan de combulsiones ha descreditado á estos habitantes*; equivocadas por convenio las demostraciones de sensibilidad. Atribuyase enhorabuena á misteriosa la conducta paciente y sigilosa que han guardado; que muy lejos de haberse justificado ningun dato positivo de rebelion, si se ha comprobado ser efecto del temor á vista del terrorismo. Esto supuesto yo creo que la moderacion, observancia de las leyes y la benignidad perpetuará la reconciliacion general. Hasta aqui el gobernador militar nombrado por el mismo Monteverde y muy particularmente recomendado al gobierno en el oficio de 27 de marzo n.º 139. = El alcalde de 1.ª eleccion de la ciudad de Cumana D. José

Gregorio Fernandez en su exposicion de 25 de mayo de 1813 decia al gobernador don Eusebio Antonioñanzas:

« Llegaron á este Puerto el Presbítero don Manuel Perez, don Pedro Vetancourt y el subteniente de milicias regladas don Quintin de Vallenilla (1) Por poco llegan al término de sus vidas estos tres individuos; porque los catalanes en partidas corrieron al Juez político, como en quien encuentran apoyo para sus proyectos, chismes y tentativas para hacerse partido con ellos, y sostener así el círculo de degradantes decretos que diariamente expiden proponiéndole, ó que los asesinaban ó fueran inmediatamente debultos á la Guayra; pero como? Con la osadía de presentarse en la Sala capitular armados de sable á requerir esto mismo, no solo por los tres, sino por los otros que viniesen despues; por que si desembarcaban mas, no habian de tener el gusto de unirse con sus familias, y que estas tendrian el pesar de dar sepultura á sus cuerpos; de que resultó mandar el juez político aprehender al Presbítero Perez y á Vetancourt que estaban bajo su jurisdiccion y nó á Vallenilla por ser militar, sin que el Pueblo de Cumaná, manso, sumiso y leal, hiciera otra cosa á vista de este escándalo que mirar con rostro sereno y obediente así la determinacion del Magistrado, como los insultos vejaciones y amenazas que á cada paso se le irroga y á que talvez no se hubieran atrevido sus autores si V. S. se hubiera hallado en la Capital, cuya presencia en ella podrá ponerles algun freno en lo sucesivo. Bien notorias son las continuas amenazas de que se valen, sobre que el pueblo está en no poco sobresalto y consternacion. No es necesario profundizar mucho para conocer que la

(a) Estos fueron de los remitidos por Cerberiz á las bóvedas de la Guara, que regresaban despues de purificados, y con los despachos correspondientes de la audiencia y Capitanía general de Caracas.

division de las autoridades militar y politica es obra de la intriga y de las miras personales de Lebel, sostenido por el Complot, que la apoya. Este vive convencido que de la union y armonia resultaria precisamente el trastorno y desconcierto de sus planes suversivos. El gefe político amañándose á sus ideas prosigue á cara descubierta el espíritu de discordia que los anima, para formar partido y ganarse la voluntad de los que contempla como los principales apoyos de su naciente fortuna, teniendo como los principales elementos de su administracion la arbitrariedad y el terrorismo sin temor de que serán sabidas sus infracciones, pues no conoce otra autoridad que la de las Cortes segun su lenguaje. Así es que no tengo embarazo para asegurar que su ingreso en esta Capital hubiera producido consecuencias mucho mas funestas que el de Cerberiz, si V. S. no lo hubiera contenido en los primeros pasos de los ruidosos procedimientos en los que quiso persuadir á la faz de estas provincias una conspiracion secreta en esta ciudad, de cuya impostura tenemos en V. S. el testigo mas calificado. Cuando V. S. entó á gobernar la provincia ya encontró invadidos los pueblos de Huira y Maturin; y sus providencias han cortado el contagio que pudo haber inficionado los limitrofes. Todos los habitantes principales de la provincia corrieron precipitados á tomar las armas para defender la causa del Rei y contener á los sediciosos. Los pueblos estan en el desierto por que todos los vecinos estan en el campo del honor prontos á derramar su sangre por sostener los derechos de la monarquia española. Ningun peligro los arredra, cuando se trata de hacer conocer su intrepidez y su entusiasmo. Sus ciertos haberes estan ofrecidos para la lucha y se han hecho donativos pecuniarios, y en víveres, cuanto no es creible en la pobreza y escasez del vecindario. ¿Y cual es la recompensa? En V. S. encuentran la confianza que los anima á la pelea

(76)

pero en el Gefe político con los catalanes, la depresion, el desaire, las amenazas, las calumnias, la desconfianza, los insultos (1), al paso que metidos en sus tiendas, pulperias, bodegas y negociaciones, no hemos visto que se alistaran para marchar contra los insurgentes de Huiría y Maturín.

Se ha manifestado hasta este lugar la sumision espontanea de Cumaná y el origen y progreso de sus conmociones. Observese ahora su conformidad con la genuina confesion que este mismo Lebel de Goda habia hecho en la representacion documentada que dirigió á la Regencia fecha en Puerto-rico á 18 de Octubre de 1813. En ella dice: que la mala conducta de los facciosos apoderados (en 1810) del gobierno de Cumaná, arruinó los pueblos, é introdujo el papel moneda que acabó de irritarlos, empezando las Ciudades de Cariaco, Nueva Barcelona, Carúpano y Rio-Caribes á levantar espontaneamente el pabellon Real, que á su ejemplo se vió despues tremolar en la Capital de la provincia: Que pacificada ésta al impulso de su misma desorganizacion y perseguidos los sediciosos por los pueblos que entonces los detestaban, huyeron y se confinaron en la isla inglesa de Trinidad, donde aunque inermes, meditaron planes de nueva insurreccion trazada sobre la ineptitud del gobierno legitimo: que el olvido de los que sostubieron y propagaron el espíritu de fidelidad: las violencias cometidas indistintamente por el comisionado Cerberiz, las mutilaciones, incendios, asesinatos y demas crueldades executadas en Aragua por las tropas al mando de Zuazola, probocaron el resentimiento de unos, el odio de otros y la venganza de cuantos sufrieron tales vilipendios en sus personas ó en sus familias: y que extinguida asi la opinion fa-

(1) Todo está comprobado en las copiadas providencias de Lebel.

(77)

vorable del gobierno, reunidos los quejosos con los malvados y reforzados al abrigo de las discordias en que se hallaban las autoridades constituidas, se pusieron en estado de hacer frente á los procedimientos tumultuarios de nuestros gobernadores y en situacion de batir en los campos de Maturín las tropas conducidas por Monteverde y de hacerse, como se hicieron, dueños de toda las provincias.

En otra representacion de 2 de febrero de 1814 describiendo la situacion de los oficiales destinados á Venezuela dice « Todos son independientes y todos mandan: Porcion de los que huyeron de Barinas junto con su Comandante D. Antonio Tiscar existen apaticos y muy divertidos en Guayana desde agosto ultimo en union del Mariscal de Campo D. Juan Manuel Cagigal. En Coro está con su batallon de granada el Coronel Salomon absolutamente desacreditado y le acompaña el Intendente Franco con la unica satisfaccion de que no oye las maldiciones que por defuera oímos de él. Está en Curazao el capitán general don Domingo Monteverde en riñas con el brigadier don Manuel Fierro sobre quien de los dos perdió á Caracás y con la desgracia de ser el nombre que resuena en el lastimero grito universal. Los Magistrados de la audiencia dispersos, errantes, cubiertos de improperios y huyendo de la execracion publica ect. » (1).

Notada la coincidencia de los diversos escritos referentes á los desordenes de Nueva Barcelona y Cumaná, indicaremos los que ocurrieron en la Isla de Margarita.

Este pobre departamento de Venezuela que en los tiempos de su mayor prosperidad, no alcan-

(1) Los acuerdos del tribunal de justicia, y las reclamaciones inseras en esta relacion, bastan para manifestar que jamás pudo recaer, ni recayó la execracion pública de Venezuela sobre las virtudes de aquellos dignos magistrados.